

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto P9

Puerto de Frutos

DECRETO 22/09

TIGRE, 14 de enero de 2009.-

VISTO:

Que por Ordenanza 2990/08, se puso en vigencia la ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2008, cuyo artículo 71, establece:

ARTICULO 71.- Por los servicios detallados en el Artículo 242 de la Ordenanza Fiscal (Servicio de iluminación de espacios públicos. Servicio de barrido y limpieza de los espacios públicos. Servicio de mantenimiento y atención en general de los baños públicos. Servicio de agua corriente y cloacas. Servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios verdes y de la plaza del predio ferial. Servicio de recolección de residuos) se abonará hasta el treinta por ciento (30,00 %), sin excepción del monto del arrendamiento mensual y/o concesión fijados por el presente Capítulo, facultando al Departamento Ejecutivo, a definir dicho porcentaje.

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer uso de la facultad concedida en dicho artículo y fijar el porcentaje a aplicar, el que se considera procedente en un 30%, ajustado a los costos de dichas prestaciones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase en treinta por ciento (30%), el porcentaje a aplicar por imperio del artículo 71 de la Ordenanza 2990/08, “Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero año 2009”, correspondiente a la Tasa por arrendamiento en el Puerto de Frutos de Tigre.-

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Puerto de Frutos de Tigre.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Carlos Vittor Secretario de Economía, Hacienda y Administración

Patricio D’Angelo Campos Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 22/09

